

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que aunque la parte recurrente omitió hacer pronunciamiento alguno con fines de sustentación en el término concedido para ese efecto, se advierte que en las intervenciones que hizo en primera instancia, tanto en forma oral como por escrito (archivos 67 y 69), planteó reparos concretos de los cuales se pueden extractar argumentos que se consideran suficientes para soportarlos y por lo mismo, serán acogidos como sustentación de la alzada.

En consecuencia, se ordena correr el traslado necesario de dicha manifestación a la parte no recurrente.

Lo anterior, a la luz del criterio de la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC5497-2021, reiterado por la alta corporación en decisiones STC 5499, STC 5330 y STC 5826 del mismo año, acogido por esta Sala como criterio auxiliar desde el 22 de junio de 2021¹.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas

Magistrado².

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA 10-05-2022 CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO SECRETARIO

¹ Cfr. Radicado 66001310300320180045001. Proceso verbal de Álvaro Yana Rodríguez Valencia en contra de Dignus Colombia S.A. Rad. 66088318900120190011302. Decisión del 28 de septiembre de 2021. M.P. Carlos Mauricio García Barajas.

² La firma electrónica puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Radicado: 665943189001202100187-01
Asunto: Verbal. UMH
Demandante: Warner de Jesús Hernández Jiménez
Demandado: Claudia Bibiana Díaz Acosta

Firmado Por:

**Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c5bbc65f6a33369ae7e98028126397d4acfd272567d274aa3139b676f692b36

Documento generado en 09/05/2022 10:09:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**